

DICTAMEN

Artículo 1°: Ratificar el texto original y actualmente vigente del Artículo 146° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia cuya redacción es la siguiente:

PERSONAL

ARTÍCULO 146.- El Concejo Deliberante reglamenta la estructura de la planta de su personal. El personal de los Concejales y el de los bloques políticos carece de estabilidad. Cesan el mismo día en que acaben los mandatos de quienes lo propusieron para su designación, sin derecho a indemnización alguna ni a reclamar la permanencia en el Cuerpo o en alguna repartición municipal. Este artículo no puede modificarse por el sistema de enmiendas.

Wanda Flores *J. Mayo* *Carlos Carlos Torres*

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	01 OCT. 2022 Hs. 11:31
Numero:	290 Fojas: 2
Expte. N°	Comunan Constituyente
Grado:	
Recibido:	
Responsable Coordinación y Despacho	
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	

INFORME:

Considerando adecuada la actual redacción del artículo 146° de la Carta Orgánica Municipal, referido al personal del Concejo Deliberante y por las razones que serán ampliados en sesión, es que solicitamos de nuestros pares nos acompañen a aprobar el presente dictamen.

Helena Foz

Uolte Gels Toverae